

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-486

Registrado el embargo sobre el establecimiento de comercio VIDA Y BIENESTAR AH, de propiedad de la demandada ADELAIDA ROJAS DE VARGAS, líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso al señor Alcalde Municipal de la ciudad para que designe al inspector de policía que llevará a cabo la diligencia funcionario a quien se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre a la sociedad VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez